

# Gobierno corporativo y política de remuneraciones

---

<b>1</b>	<b>Introducción</b>	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>Descripción del Grupo Morgan Stanley (España)</b>	<b>2</b>
<b>3</b>	<b>Estructura organizativa de la Sociedad y Marco de Control del Riesgo</b>	<b>2</b>
<b>4</b>	<b>Junta general de accionistas</b>	<b>4</b>
<b>5</b>	<b>Consejo de administración</b>	<b>4</b>
<b>6</b>	<b>Comité de Nombramientos</b>	<b>5</b>
<b>7</b>	<b>Comité de Retribuciones</b>	<b>6</b>
<b>8</b>	<b>Auditoría Interna</b>	<b>7</b>
<b>9</b>	<b>Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales</b>	<b>7</b>
<b>10</b>	<b>Comité de Riesgos</b>	<b>8</b>
<b>11</b>	<b>Comité de Prevención de Riesgos Penales</b>	<b>8</b>
<b>12</b>	<b>Mecanismos de control interno de MSSV</b>	<b>9</b>
<b>13</b>	<b>Conflictos de interés</b>	<b>9</b>

## 1 Introducción

Morgan Stanley, S.V. S.A.U. (en adelante, "MSSV" o "la Sociedad") es una sociedad de valores constituida el 20 de noviembre de 2007 con arreglo a sus estatutos sociales. MSSV está registrada como empresa de servicios de inversión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), es miembro de la Bolsa de Madrid y miembro no compensador ordinario de la Entidad de Contrapartida Central. MSSV solo presta servicios a clientes institucionales.

El presente documento se emite en cumplimiento del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión ("Real Decreto 217/2008") y la Circular 3/2017, de 29 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre obligaciones de publicidad a través de la página web de las Empresas de Servicios de Inversión en materia de gobierno corporativo y política de remuneraciones y por la que se modifica la Circular 7/2008, de 26 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Empresas de Servicios de Inversión, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo (Circular 7/2008).

En particular, el artículo 31 ter del Real Decreto 217/2008 establece la obligación para las empresas de servicios de inversión de contar con una página web en la que se de publicidad a información de gobierno corporativo y política de retribuciones. Por su parte, la Circular 7/2008 describe los términos en que tiene que estar configurada la página web y la información a incluir relativa a gobierno corporativo y política de remuneraciones en función de la naturaleza, escala y complejidad de la empresa de servicios de inversión.

De conformidad con lo anterior, se facilita la siguiente información en materia de gobierno corporativo y política de retribuciones para la sociedad MSSV.

## 2 Descripción del Grupo Morgan Stanley (España)

El Grupo Morgan Stanley (España) ("Morgan Stanley España") forma parte del Grupo Morgan Stanley ("Grupo Morgan Stanley"), y está compuesto por dos sociedades españolas:

- Morgan Stanley Spanish Holdings, S.L.U.
- Morgan Stanley, Sociedad de Valores, S.A., S.A.U.

Morgan Stanley Spanish Holdings, S.L.U. es la sociedad cabecera de un grupo de empresas de servicios de inversión supervisadas por CNMV, teniendo como única sociedad dependiente a MSSV, participada en un 100%.

El objeto social de Morgan Stanley Spanish Holdings, S.L.U. comprende la tenencia directa o indirecta de acciones o participaciones en sociedades españolas o extranjeras que se dediquen a actividades relacionadas con los mercados financieros y de valores, así como la gestión de dichas entidades.

El Consejo de Administración de Morgan Stanley Spanish Holdings S.L.U. es el órgano de dirección, gobierno, gestión, administración representación y supervisión de la Sociedad.

El Consejo de Administración de Morgan Stanley Spanish Holdings, S.L.U., a 15 de marzo de 2018, está compuesto por cinco miembros. Todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 217/2008 de honorabilidad, experiencia y buen gobierno.

## 3 Estructura organizativa de la Sociedad y Marco de Control del Riesgo

La gestión de riesgos de Morgan Stanley España se rige por un conjunto de normas y principios generales y en particular, por la Circular 1/2014 de 26 de febrero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los requisitos de organización interna y de las funciones de control de las

# Morgan Stanley

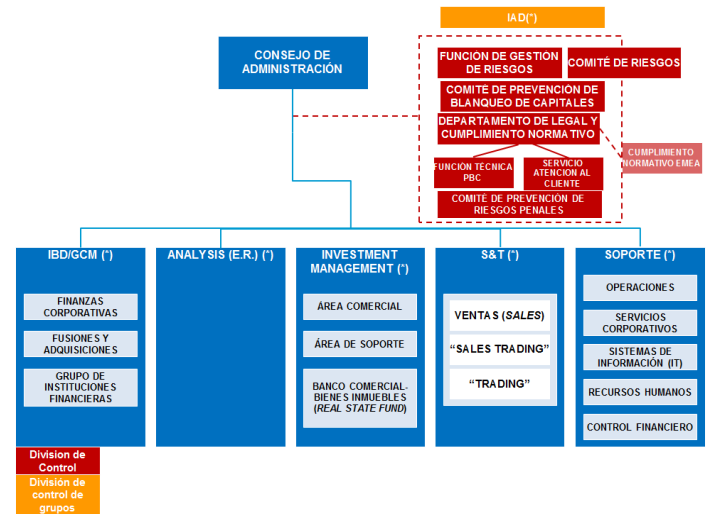
entidades que prestan servicios de inversión, aprobados por su Consejo de Administración, que se revisan de forma periódica, incorporándose a los distintos marcos de actuación relacionados con los diferentes riesgos relevantes.

La política de gestión de riesgos de Morgan Stanley España se encuentra, asimismo, enmarcada dentro de los principios y marco de actuación del Grupo Morgan Stanley.

El modelo de Control y Gestión de Riesgos de Morgan Stanley España se sustenta en un sistema de tres líneas de defensa en las que se apoya el Consejo de Administración:

- La primera línea de defensa corresponde a los responsables de las diferentes áreas de negocio y operativas que se responsabilizan de ejecutar e implantar, en primera instancia, las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el Consejo de Administración.
- La segunda línea de defensa está constituida por:
  - El Departamento de Legal y Cumplimiento Normativo de la Sociedad, que desarrolla su actividad de forma independiente respecto de las distintas unidades de negocio. Asimismo, ejerce la Función Técnica de Prevención del Blanqueo de Capitales.
  - La Función de Gestión de Riesgos es la encargada del control de la política de gestión de riesgos, establecida por el Consejo de Administración. Depende directamente del Consejo de Administración de modo que la misma cuenta con la autoridad e independencia suficiente para la realización de sus funciones como órgano responsable de garantizar que los objetivos y políticas de control del Grupo Morgan Stanley son implantados y comunicados, así como de velar por el cumplimiento de los mismos, y en su caso, de proponer las medidas correctoras oportunas, informando puntualmente al Consejo de Administración.
- La tercera línea de defensa la desempeña la función de Auditoría Interna. MSSV tiene delegada esta función en el Departamento de Auditoría Interna del área internacional del Grupo Morgan Stanley y actúa de manera independiente.

A continuación se muestra la estructura organizativa de MSSV.



El Departamento Legal y de Cumplimiento Normativo de la Sociedad, de acuerdo la Circular 1/2014 de 26 de febrero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, presenta al Consejo de Administración informes trimestrales de la Unidad de Cumplimiento Normativo, donde refiere, entre otros, al resultado de los trabajos realizados, controles practicados, revisión y actualización de las políticas y de los procedimientos, las comunicaciones con las autoridades supervisoras, las cuestiones relativas a la prevención de blanqueo de capitales y al servicio de atención al cliente. Dichos informes revisan, adicionalmente, los cambios sustanciales en la legislación, su impacto en la Sociedad y resumen las medidas de adaptación, implementadas y en curso. Asimismo, presenta al Consejo un Informe Consolidado Anual de la Unidad de Cumplimiento Normativo, que es un compendio de los cuatro informes trimestrales del ejercicio.

La Función de Gestión de Riesgos de la Sociedad presenta al Consejo de Administración, de acuerdo la Circular 1/2014 de 26 de febrero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, informes trimestrales donde detalla las áreas objeto de revisión, enumerando las tareas y acciones llevadas a cabo, resumen de las incidencias detectadas como resultado de dicha revisión, en particular, las relacionadas con la superación de los límites de riesgos establecidos por la Sociedad, las medidas propuestas para la gestión y resolución de cada una de las incidencias o áreas de mejora detectadas. Asimismo, remite al Consejo, dentro de los cuatro primeros meses de cada ejercicio, un Informe Anual

# Morgan Stanley

de la Función de Gestión de Riesgos, que es un compendio de los cuatro informes trimestrales del ejercicio. Sin perjuicio de la presentación de dichos informes periódicos, la Función de Gestión de Riesgos informa, con carácter inmediato, al Consejo de Administración, de cualquier incidencia o incumplimiento que revista una especial relevancia.

El Comité de Riesgos de la Sociedad remite al Consejo de Administración informes semestrales donde refiere, entre otros, los diferentes tipos de riesgos a los que se enfrenta la Sociedad y la evaluación de cada uno de ellos, determinando el perfil de riesgo actual y futuro de la Sociedad; informa sobre el resultado de la monitorización de los indicadores definidos en el Plan de Recuperación de la Sociedad; analiza la validez del Cuadro de Mando de la Política de Inversión y Límites de Riesgos de la Sociedad y asesora al Consejo para su adaptación o actualización; e informa al Consejo de cualquier otro hecho relevante en materia de riesgos.

Por último, el Comité de Prevención de Riesgos Penales de Morgan Stanley España remite al Consejo de Administración un informe anual donde refiere, entre otros, el grado de cumplimiento del modelo de prevención de riesgos penales de la Sociedad; evalúa las comunicaciones recibidas a lo largo del año en el canal de denuncias penales de la Sociedad; resume las acciones formativas llevadas a cabo a lo largo del ejercicio; y elabora propuestas de modificación del modelo.

## 4 Junta general de accionistas

La Junta General de Accionistas de MSSV es el máximo órgano de gobierno y está compuesta por su único accionista, Morgan Stanley Spanish Holdings, S.L.U.

Las facultades de la Junta son, entre otras, las siguientes:

- La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.
- El nombramiento y separación de los administradores y de los auditores de cuentas.
- La modificación de los estatutos sociales.
- El aumento y la reducción del capital social.

- La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente.
- La disolución de la sociedad.
- La aprobación del balance final de liquidación.

## 5 Consejo de administración

El Consejo de Administración es el órgano de gestión representación y supervisión de MSSV y entre, otras funciones, evalúa y revisa la eficacia de las políticas, medidas y procedimientos que la Sociedad tiene establecidos.

El Consejo de Administración de MSSV es responsable de, entre otras, las siguientes funciones:

- Establecer y mantener una estructura organizativa adecuada y proporcionada conforme al carácter, escala y complejidad de los servicios de inversión y auxiliares que presta la entidad, con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes. Para ello el Consejo de Administración evalúa la suficiencia de esta estructura organizativa a la vista de los desarrollos de los negocios y la legislación.
- Supervisar el riesgo de incumplimiento de la entidad (evaluando y revisando la eficacia de las políticas, medidas y procedimientos establecidos a tal efecto) a través del asesoramiento y la información que le proporciona la función de Compliance.
- Definir y adoptar las medidas necesarias para que se apliquen políticas y procedimientos adecuados que garanticen que MSSV cumple las obligaciones previstas en la regulación vigente.
- Evaluar y revisar la eficacia de las políticas, medidas y procedimientos establecidos para cumplir con la normativa aplicable.
- Asegurar que se adoptan las medidas para hacer frente a las recomendaciones o posibles incidencias detectadas por la función de Compliance, Gestión de riesgos y Auditoría Interna.

## Morgan Stanley

- Garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera
- Supervisar el proceso de divulgación de la información y las comunicaciones relativas a la Sociedad

### 5.1 Composición del consejo de administración e identificación de los consejeros

A continuación se establece la composición del Consejo de Administración a 15 de marzo de 2018:

Consejero	Condición	Cargo
Isasi Fernández de Bobadilla, Luis	Ejecutivo	Presidente
Esteban López, Andrés Fernando	No ejecutivo	Consejero
Fernández Silva, Francisco	No ejecutivo	Consejero
Garay Salazar, Regina	No ejecutivo	Consejera
Hernández Pérez, Jorge	No ejecutivo	Consejero
Quer Moraleda, Juan Carlos	No ejecutivo	Consejero

Secretaria no consejera: Elisabeth González Soler

### 5.2 Política de selección de los miembros del Consejo de Administración

En el proceso de identificación de candidatos para el Consejo de Administración se tienen en cuenta una amplia gama de cualidades y características, que garanticen que una extensa variedad de conocimientos, habilidades, diversidad y experiencia esté presente en el Consejo. También se tienen en cuenta las políticas internas pertinentes del Grupo Morgan Stanley.

En el caso de producirse una vacante en el Consejo de Administración de la Sociedad, Morgan Stanley Londres toma la decisión sobre el nombramiento del nuevo miembro del Consejo con el asesoramiento del equipo de Legal y Cumplimiento normativo respecto de los requisitos aplicables conforme a la normativa española. Por tanto, la selección y nombramiento de los consejeros de MSSV se realiza a nivel global.

### Política en materia de diversidad en la composición del Consejo de Administración

El Grupo Morgan Stanley reconoce la importancia y los beneficios de la diversidad, tanto dentro de las áreas operativas del negocio como a nivel de sus órganos de administración. El nombramiento de cualquier consejero se fundamenta en criterios de mérito y capacidad, teniendo también en cuenta para cada candidato los criterios de honorabilidad, buen gobierno y experiencia que se requieren a los miembros del Consejo de Administración. Al evaluar la composición y las recomendaciones sobre nuevas designaciones de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, se consideran los beneficios de todos los aspectos de la diversidad, incluyendo la diversidad de género.

### 5.3 Información sobre la remuneración total devengada en cada ejercicio económico por los miembros del consejo de administración

La información sobre la remuneración total devengada en cada ejercicio económico por los miembros del Consejo de Administración se detalla en el Informe de Solvencia disponible en el sitio web de Morgan Stanley España [http://www.morganstanley.com/content/dam/msdotcom/en/about/offices/Informe\\_de\\_Solvencia\\_2017.pdf](http://www.morganstanley.com/content/dam/msdotcom/en/about/offices/Informe_de_Solvencia_2017.pdf).

## 6 Comité de Nombramientos

La Sociedad está exenta de la obligación de constituir un comité de nombramientos en atención a que teniendo en cuenta la estructura internacional del Grupo Morgan Stanley, la Sociedad ya cuenta a nivel de grupo con un Comité de Nombramientos y Gobierno para su casa matriz (entidad cotizada en NYSE y supervisada por la Reserva Federal de los EEUU).

### 6.1 Procedimientos establecidos para asegurar la idoneidad de los miembros del consejo de administración, directores generales y asimilados

El Grupo Morgan Stanley evalúa de manera continua los requisitos de honorabilidad, conocimientos, experiencia y buen gobierno de los miembros del consejo, los responsables

## Morgan Stanley

de cada área de negocio o asimilados, los responsables de las funciones de control interno así como cualquier otra función clave para el desarrollo de la actividad de Morgan Stanley España (“Personas Identificadas”).

El procedimiento de valoración de la idoneidad de las Personas Identificadas se basa en una evaluación anual interna, realizada por el responsable de la Persona Identificada. Esta valoración se refuerza con carácter bianual mediante chequeo realizado por consultores externos con terceras partes de determinados requisitos de idoneidad.

De conformidad con los requisitos de honorabilidad y buen gobierno recogidos en los artículos 182.3 y 184 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (“Ley de Mercado de Valores”) y en cumplimiento del Real Decreto 217/2008, con carácter anual la Sociedad verifica para cada consejero:

- Buen gobierno-conflictos de interés.- La inexistencia de conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros y la capacidad de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.
- Incompatibilidades: El cumplimiento de los requisitos de incompatibilidades y honorabilidad.

El Departamento de Recursos Humanos (“RRHH”) de MSSV identifica y mantiene una lista actualizada de las Personas Identificadas junto a la valoración de la idoneidad y la documentación acreditativa de la misma.

Cualquier circunstancia que afecte a la idoneidad de una Persona Identificada deberá ser revelada a la CNMV en un plazo de 15 días desde la fecha de identificación de la nueva circunstancia.

La propuesta para nombrar un nuevo miembro del Consejo de Administración y cualquier responsable de las áreas de negocio o equivalente precisarán de notificación previa a la CNMV.

## 7 Comité de Retribuciones

La Sociedad está exenta de la obligación de constituir un comité de retribuciones en atención a que, teniendo en

cuenta la estructura internacional del Grupo Morgan Stanley, la Sociedad ya cuenta para todo el grupo con un Comité de Retribuciones, Desarrollo Directivo y Sucesión en Nueva York, también denominado *Compensation, Management Development and Succession (CMDSC) Committee of the Morgan Stanley Board of Directors* (el “Consejo”), así como un comité adicional a nivel regional para la región EMEA que cumplen con los requisitos, recomendaciones y estándares establecidos por la Reserva Federal de los EEUU .

### 7.1 *Compensation Management Development Succession Committee*

A nivel global el Comité de Remuneraciones de Morgan Stanley es el Comité de *Compensation Management Development Succession Committee* (“Comité CMDSC”) del consejo de administración del Grupo Morgan Stanley (el “Consejo”). A 31 de diciembre de 2017, el Comité CMDSC estaba constituido por cinco miembros, todos ellos independientes y cumpliendo con los requisitos de independencia establecidos por el Grupo Morgan Stanley y por el Regulador del NYSE. El Comité de CMDSC opera bajo unos estatutos aprobados por el Consejo. Los estatutos del Comité de CMDSC están disponible en sitio web del Grupo Morgan Stanley <http://www.morganstanley.com/about-us-governance/comchart.html>.

El Comité de CMDSC está plenamente asesorado sobre la legislación y requisitos regulatorios y revisa y aprueba la estructura de compensación variable para los empleados del Grupo Morgan Stanley cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en su perfil de riesgo, asegurando que los sistemas de compensación se ajustan a la normativa aplicable.

El cumplimiento en el día a día de las obligaciones del Grupo Morgan Stanley está delegado en los Departamentos que tienen funciones de control dentro de la organización y que, en relación con la remuneración, incluye a RRHH, que tiene un papel importante a la hora de informar al CMDSC sobre el cumplimiento de las obligaciones regulatorias en las diferentes jurisdicciones y de verificar que las políticas sean adaptadas de tal manera que las estructuras de remuneración aprobadas por el Comité de CMDSC cumplen plenamente con la legislación y regulaciones locales en cada una de esas jurisdicciones.



# Morgan Stanley

Cada año, el Comité de CMDS revisa el pool anual de incentivos de remuneración variable y el diseño y estructura de los programas, incluyendo las fórmulas de diferimiento, los plazos para los pagos, consolidación y cancelación/*clawback*, de los incentivos diferidos. Los incentivos anuales son concedidos a los empleados elegibles, después de una extensa revisión y evaluación del rendimiento del Grupo Morgan Stanley, de las unidades de negocio e individual del empleado.

## 7.2 Comité de supervisión de remuneración de EMEA

El EMEA *Remuneration Oversight Committee* ("EROC") supervisa todos aquellos asuntos relacionados con las remuneraciones en la región EMEA y verifica que las prácticas remuneratorias de la región de EMEA cumplen con la normativa aplicable en Reino Unido y en la Unión Europea y con los estándares de buenas prácticas.

El EROC está compuesto por el *Chief Executive Officer* (CEO), el Responsable de RRHH de la región EMEA (RRHH), el *Chief Operating Officer* de la región de EMEA (CFO) y los Directores de Cumplimiento Normativo y Riesgos de la región de EMEA. El EROC revisa la identificación de profesionales que inciden de manera significativa en el perfil de riesgo, así como cuestiones que puedan resultar en ajustes de riesgos en la remuneración anual o ex post (Malus), incluyendo en ambos casos a los empleados de MSSV y certifica el cumplimiento con la normativa aplicable al CMDSC.

## 7.3 Independencia de los departamentos que desempeñan funciones de control

Las funciones de control, incluyendo Gestión de Riesgos, el Departamento de Legal y Cumplimiento Normativo, Control Financiero, Auditoría Interna y RRHH son independientes de las unidades de negocio que supervisan y juegan un papel importante para asegurar que se evitan conflictos de interés en el proceso de fijación de remuneraciones y al establecer objetivos para los consejeros y asesorarles en relación con potenciales o actuales conflictos de interés. Lo anterior aplica también para la determinación de la remuneración de los empleados que realizan funciones de control.

## 7.4 Política de Remuneración 2017

La información detallada relativa a la política de remuneración de 2017, que incluye la información cuantitativa agregada sobre remuneraciones, desglosadas por directivos y miembros del personal cuyas acciones tienen un impacto material sobre el perfil de riesgo de la Sociedad, está disponible en el Informe de Solvencia disponible en el sitio web de Morgan Stanley España [http://www.morganstanley.com/content/dam/msdotcom/en/about/offices/Informe de Solvencia 2017.pdf](http://www.morganstanley.com/content/dam/msdotcom/en/about/offices/Informe%20de%20Solvencia%202017.pdf).

# 8 Auditoría Interna

La Sociedad ha delegado la función de auditoría interna en el Departamento de Auditoría Interna del Grupo Morgan Stanley (en adelante, "IAD") con personal ubicado principalmente en el Reino Unido.

El IAD presta servicios independientes de evaluación de riesgos y sistemas de control a la alta dirección y colabora con el Comité de Auditoría del Consejo del Grupo Morgan Stanley en el cumplimiento de sus funciones de supervisión y fiduciarias. El IAD es una función independiente y se halla dirigida por el Director Global de Auditoría que depende directamente del Comité de Auditoría del Consejo y administrativamente del Consejero Delegado. En Europa, el IAD está dirigido por el Director de Auditoría de EMEA, que reporta directamente del Director Global de Auditoría.

# 9 Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales

El Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales de la Sociedad ("Comité de PBC") desarrolla su función de forma coordinada con las áreas de Control financiero, Gestión de Riesgos, Operaciones, RRHH, IT y Cumplimiento Normativo, así como manteniendo una estrecha relación con los responsables de las distintas unidades de negocio.

A 15 de marzo de 2018, el Comité PBC está compuesto por 8 miembros. Además, con carácter excepcional, y cuando así lo requiera la materia a juicio de las dos terceras partes del Comité de PBC o de su Presidente, podrá requerirse la

## Morgan Stanley

asistencia de determinadas personas que, por su puesto de trabajo o implicación en la materia, resulte conveniente que acudan al mismo. El Comité de PBC se reúne con una periodicidad mensual.

La Sociedad cuenta también con un órgano de control permanente, la Función Técnica de Prevención de Blanqueo de Capitales, cuyas funciones realiza el Departamento de Legal y Cumplimiento Normativo.

Además, MSSV cuenta con un representante ante el Servicio Ejecutivo de la Comisión para la Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias ("SEPBLAC"), designado por el Consejo de Administración de la Sociedad y que será a su vez el encargado de transmitir al SEPBLAC la información legalmente requerida.

### 10 Comité de Riesgos

De conformidad con el artículo 194 de la Ley de Mercado de Valores, MSSV tiene constituido un Comité de Riesgos que, con carácter general, desempeña las siguientes funciones:

- Asesorar al consejo de administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura de la empresa y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Determinar, junto con el consejo de administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio comité y el consejo de administración.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el comité de riesgos examina, sin perjuicio de las funciones del comité de remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- Monitorizar los indicadores definidos en el Plan de Recuperación de la Sociedad e informar al Consejo de Administración del análisis de los mismos y su relación con los umbrales establecidos en dicho Plan. Asimismo, con relación a dicho Plan de Recuperación y en el caso de que las circunstancias aconsejen realizar una

actualización del mismo, el Comité de Riesgos revisará dicha actualización, previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

Dada la actividad de la Sociedad, la función de vigilancia de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes, que sería parte de su cometido, no es aplicable.

El Comité de Riesgos está compuesto, a 15 de marzo de 2018, por tres miembros y se ha reunido en 2017 con una periodicidad trimestral.

### 11 Comité de Prevención de Riesgos Penales

De conformidad con el artículo 31 bis de la Ley Orgánica 1/2015, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal, Morgan Stanley España tiene constituido un Comité de Prevención de Riesgos Penales, con poderes autónomos de iniciativa y control. Con carácter general, desempeña las siguientes funciones:

- Aplicar el modelo de prevención de riesgos penales de Morgan Stanley España y realizar el seguimiento del cumplimiento del mismo, evaluando anualmente los cambios que sea necesario introducir para lograr una mayor eficacia en la prevención de delitos. Asimismo, asesorar y resolver las dudas que surjan en dicha aplicación.
- Informar periódicamente al Consejo del grado de aplicación del modelo.
- Promover la formación del personal en esta materia.
- Recibir y tramitar las denuncias que se remitan al canal de denuncias penales de la Sociedad y dirigir las investigaciones en relación con el incumplimiento del modelo.

El Comité de Prevención de Riesgos Penales está compuesto, a 15 de marzo de 2018, por seis miembros y se ha reunido en 2017 con una periodicidad trimestral.

Asimismo, cada uno de sus miembros informa con carácter mensual al Departamento de Legal y Cumplimiento



Normativo de la Sociedad sobre los riesgos e incidencias detectados o denuncias recibidas en cada una de sus áreas.

## 12 Mecanismos de control interno de MSSV

La Sociedad mantiene mecanismos de control interno para mitigar los riesgos asociados a su actividad y de acuerdo con la circular 1/2014 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asimismo, la Sociedad tiene implantados procedimientos administrativos y políticas contables para asegurar la fiabilidad de los registros contables, que ofrezcan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad. Estos procedimientos y políticas, tanto de carácter global del Grupo Morgan Stanley como particular de la Sociedad, se encuentran inventariados en aplicaciones y repositorios informáticos con dos niveles de responsabilidad y certificación periódica.

La información financiera y de detalle necesaria para la elaboración de los estados regulatorios, financieros e informativos, se sustentan en aplicaciones informáticas establecidos el Grupo Morgan Stanley a nivel global teniendo éstos funcionalidades de *multidivisa* y *multigaap*, para atender a las necesidades particulares de las distintas sociedades. La utilización de herramientas ofimáticas del tipo hojas de cálculo o bases de datos están normalizadas (EUCs – *End user computing*), inventariadas y requieren de aprobación y control de cambios.

Las técnicas de valoración, registro y clasificación de activos se encuentran detalladas en las Cuentas Anuales de la Sociedad y que se pueden encontrar publicadas en la página de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a través del link

<http://www.cnmv.es/Portal/Consultas/ESI/ESIS.aspx?nif=A-85271740>

El proceso de conciliaciones se realiza de forma sistemática con una periodicidad que depende del tipo de registro a comprobar, que abarca a los saldos que dan lugar a los estados financieros y de detalle y que mensualmente se certifica en una aplicación informática con tres niveles de firma (*reconciler, reviewer y reporter*)

Igualmente, la Sociedad mantiene un sistema informático establecido por el Grupo Morgan Stanley a nivel global que gestiona los accesos que cada persona tiene a las diferentes aplicaciones y los papeles que pueden desempeñar en las mismas. Los accesos necesitan de diferentes niveles de aprobación y revisiones periódicas donde se decide el mantenimiento o revocación de los mismos. En base a esta información y como complemento a las políticas y procedimientos establecidos se gestiona una adecuada segregación de funciones.

Las políticas de precios de transferencia se establecen de forma centralizada en el grupo internacional Morgan Stanley, al que pertenece la Sociedad, según las directrices de la OCDE en esta materia. Con carácter anual y en colaboración con asesores fiscales locales y los equipos centrales de *Transfer Pricing*, se prepara la documentación específica del contribuyente y del grupo al que pertenece, siguiendo las instrucciones del Capítulo V del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades sobre entidades y operaciones vinculadas.

La Sociedad opera únicamente a través de su establecimiento principal, no posee Sucursales ni actúa a través de Agentes.

La Sociedad no mantiene depósitos de efectivo o valores de clientes.

## 13 Conflictos de interés

La Sociedad cumple con las normas impuestas por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo, a través del Código de Conducta Global y su Suplemento para España en materia de conflictos de interés, así como la Política Global de conflictos de interés.

### 13.1 Identificación de conflictos de interés

Al objeto de identificar los conflictos de interés a los efectos de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, debe tenerse en cuenta, como criterio mínimo, si MSSV, o bien una Persona Identificada u otra persona directa o indirectamente vinculada a aquélla mediante una relación

## Morgan Stanley

de control, se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- MSSV o la persona en cuestión puede obtener un beneficio financiero, o evitar una pérdida financiera, a costa del cliente; o,
- Tiene un interés en el resultado del servicio prestado o de la operación efectuada por cuenta del cliente, distinto del interés del propio cliente en ese resultado; o,
- Tiene incentivos financieros o de cualquier otro tipo para favorecer los intereses de terceros clientes frente a los propios intereses del cliente en cuestión; o,
- La actividad profesional es idéntica a la del cliente; o,
- Recibe, o va a recibir, de un tercero un incentivo en relación con el servicio prestado al cliente, en dinero, bienes o servicios, distinto de la comisión o retribución habitual por el servicio en cuestión.